

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE HIDROMANTA PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO DE SANTA CATALINA (CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA)



Ref. TSA0073913

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	6
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	7
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	7

1. Justificación de la contratación.

La Ciudad de Ceuta ha encargado a Tragsa la restauración del parque periurbano de Santa Catalina. Para la correcta ejecución de la obra, es necesaria la contratación del suministro de hidromanta para la restauración del parque periurbano de santa catalina.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE HIDROMANTA PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO DE SANTA CATALINA (CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA)".

Código CPV: 03000000 (Productos de la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y productos afines).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que se trata del suministro del mismo tipo de material. La coordinación del suministro con más de un proveedor dificultaría el transcurso de la obra.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a precios de proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IPSI incluido): 60.245,64 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI incluido)	Importe (IPSI incluido)
9.874,50	Kg	Balas de mulch de hidromanta FGM (350 g/m ²)	5,175	51.100,54

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI incluido)	Importe (IPSI incluido)
)		
575	Kg	<p>Abono de liberación lenta (20 g/m²) que contendrá las siguientes proporciones de macroelementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 15% N nitrógeno total. - 1,3% N nítrico. - 6,0% N amoniacal. - 1,7 N ureico. - 6,0% N urea formaldehido. - 2,3% N soluble en agua fría. - 1,9% N soluble en agua caliente. - 10% P2O5 anhídrido fosfórico soluble en citrato de amonio neutro y agua. - 8% soluble en agua fría. - 15% K2O óxido de potasio soluble en agua. - 2% MgO óxido de magnesio soluble 	2,3	1.322,50
1425	Kg	Abono organico (50 g/m ²)	0,54	769,50
282	L	<p>Acidos fúlvicos (10 cc/m²) deberán cumplir las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación: líquido soluble en agua. - Materia de origen vegetal (leonardita): 20%. - Extracto húmico total: 16% p/p. - Ácidos húmicos: 10% p/p. - Ácidos fúlvicos: 6% p/p. - Densidad: 1,26 g/l. - pH: 13. 	2,541	716,56
705	Kg	Mezcla de semillas (25 g/m ²). Formada por: 5% de Ateriscus maritimus, 12% de Festuca arundinacea, 3% de Glaucium flavum, 3% de Crithmum maritimum, 15% de Lolium rigidum, 10% de Melilotus officinalis, 5% de Lobularia maritima, 7% de Limonium insigne, 2% de Medicago arborea, 5% de Cynodon dactylon, 7% de Lotus creticus, 10% de Elymus farctus, 10% de Cakile maritima y 6% de Cachrys sícula.	8,988	6.336,54
				60.245,64

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI incluido)	Importe (IPSI incluido)
Total presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				
Importe de IPSI:				0,00
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				60.245,64

IPSI: El Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación es un impuesto indirecto de carácter municipal, que se aplica en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla respectivamente, que grava, en la forma y condiciones previstas en Ley y las respectivas Ordenanzas, la producción e importación de toda clase de bienes muebles corporales, las prestaciones de servicios y las entregas de bienes inmuebles situados en dichas ciudades. En el desarrollo de las citadas Ordenanzas, se regula por tanto los porcentajes de impuestos a aplicar según el tipo de producto, servicio u obra de que se trate. Para el caso de los suministros de bienes, salvo que estos sean fabricados en la propia Ciudad Autónoma, el IPSI se aplica sobre los productos al pasar por la Aduana y una vez se ponen a la venta en la ciudad, este impuesto no se desglosa, sino que forma parte del precio final del producto. Para otros productos que se fabriquen en la Ciudad, como por ejemplo es el caso de los hormigones, las ordenanzas establecen que sí debe desglosarse el citado impuesto, y el mismo esquema siguen los servicios y ejecuciones de obras que se llevan a cabo dentro de la Ciudad Autónoma. En este sentido, este expediente, al tratarse de un suministro de un producto que va a ser importado, el precio del producto (el precio de cada unidad a suministrar), tendrá ya repercutido dicho impuesto, por ello no se desglosa en el cuadro de unidades, porque tampoco en la facturación final que se reciba será desglosado.

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 60.245,64€.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Descripción	Importe total (IPSI incluido)
Total presupuesto base de licitación:	60.245,64 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IPSI incluido):	60.245,64€

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

SOLVENCIA TÉCNICA

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV: 03000000) en los tres últimos años naturales por importe acumulado en el año de mayor ejecución no inferior a CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (42.200,00 €) (impuesto no incluido).

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de suministros similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que recojan una descripción del suministro realizado, el destinatario de la misma, el importe y las fechas de realización o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

SOLVENCIA ECONOMICO-FINANCIERA

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (48.200,00 €) (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2019, 2020, 2021), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, por los importes indicados en el presente pliego.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse del suministro de materiales perfectamente definidos y no ser posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial de ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministran el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transportes, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de ejecutar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.